

## INFORME DEL COMISARIO

Sesiones Acordadas de la Compañía ESTUDIO JURIDICO ROMERO MONTALVAN HUMROM S.A.

1 - En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución N° 92-14-3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de la Compañía ESTUDIO JURIDICO ROMERO MONTALVAN HUMROM S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2016.

2 - Mi examen se efectuó de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estas normas requieren de la planificación y ejecución de una revisión que tenga como objetivo obtener una seguridad razonable y determinar si los estados financieros. La revisión incluyó aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que relacionan a las transacciones registradas y su adecuada revelación en los estados financieros.

3 - Como parte de esta revisión efectué pruebas de cumplimiento por parte de la compañía ESTUDIO JURIDICO ROMERO MONTALVAN HUMROM S.A., y/o sus administradores en relación a:

3.1 - Las transacciones registradas y los actos de los administradores están de acuerdo a las normas estatutarias y reglamentos, así como a las resoluciones de las Juntas de Accionistas.

3.2 - La administración nos ha proporcionado toda la colaboración que les solicitamos para el cumplimiento de nuestras funciones.

3.3 - Los libros de las actas de las juntas de accionistas, libro telemano, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad se llevan y se conservan con las disposiciones legales.

3.4 - Si la custodia y/o conservación de los bienes de la empresa son adecuados.

3.5 - Que los estados financieros son confiables y que han sido elaborados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Los resultados de nuestras pruebas no revelaron situaciones que en mi opinión se consideren incumplimiento de lo dispuesto en el Ar. 321 de la Ley de Compañías por parte de la Compañía ESTUDIO JURIDICO ROMERO MONTALVAN HUMROM S.A., en el año terminado el 31 de Diciembre de 2.016.

4 - No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los administradores de la compañía en relación con nuestra revisión y las pruebas realizadas.

5 - Como parte de mi examen realice un estudio y evaluación del control interno contable y en la medida que considere necesario para evaluar el sistema mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría convencionales. El objeto de nuestro estudio y evaluación fue determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría necesarios para expresar una opinión de los estados financieros de la compañía.

6 - En mi opinión, los estados financieros estimados presentan razonablemente la situación financiera de la Compañía ESTUDIO JURIDICO ROMERO MONTALVAN HUMROM S.A., al 31 de Diciembre de 2.016, y el resultado de sus operaciones y los cambios en el flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

  
C.P.A. Matilde Alejandro Moran  
Comisario Principal  
Reg # 038899